



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO INDUSTRIAL DE CHILLÁN
“INSTITUTO INDUSTRIAL SUPERIOR”
2018**



(Revisión Final Diciembre de 2017)

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEOS ADMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

I.- INTRODUCCIÓN

Los liceos administrados por la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), de acuerdo al Decreto 3.166 de 1980, forman parte del Sistema de Administración Delegada. En ese contexto, los principios que guían su quehacer se inspiran tanto en los propósitos establecidos por el **Ministerio de Educación** como por los declarados por la **UTEM**. En consecuencia, cuando se define un Reglamento Interno, que en esta institución llamamos **Manual de Convivencia Escolar**, es necesario hacerlo en base a las definiciones que nos entregan ambas instituciones.

1.- En relación al **Ministerio de Educación**, la política es atenerse a la normativa vigente, que en lo referido a la **Convivencia Escolar** considera como documentos básicos los siguientes:

- **Constitución Política de Chile**, que ha consagrado el concepto de Educación permanente que persigue el desarrollo integral del individuo en las distintas etapas de su vida, debiendo el estado cautelar la calidad de la Educación.
- **DFL 2 (2009)**, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005. Especial relevancia tiene el Art. 46 letra f), cuando hace referencia a la necesidad de contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, haciendo hincapié, entre otros aspectos, en incorporar políticas de prevención y medidas pedagógicas.
- **Decreto 315 (2010), MINEDUC**, reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Ed. Parvulario, Básica y Media. En su Artículo N° 8 hace una especial referencia al Reglamento Interno, que entre otras materias indica que “deberá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en caso que se contemplen sanciones”.
- **Circular N° 3 de la Superintendencia de Educación (2013)**, para establecimientos educacionales de Administración Delegada (Decreto Ley 3.166 de 1980), donde se reiteran las ideas básicas en torno a los ámbitos de acción del Reglamento Interno.
- **Ordinario N° 476, del 2013, Superintendencia de Educación**, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
- **Ley de inclusión N° 20.845**. Especial relevancia en esta ley adquieren los principios que inspiran el sistema educativo, donde el concepto de **diversidad** incluye lo cultural, lo religioso y lo social de las familias y donde los establecimientos de propiedad o administración del

Estado deben promover la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.

- **Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.** Regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas.
- **Ley núm. 20.609 establece medidas contra la discriminación.** Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.
- **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.**

2.- En relación a la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, resulta fundamental considerar su carácter, sus propósitos y su misión:

“La Universidad Tecnológica Metropolitana es una universidad pública que sitúa su quehacer formativo, de generación y transferencia de conocimiento y de innovación en el dominio tecnológico, con el propósito de contribuir al progreso social y económico del país. La visión compartida por la comunidad es que el aporte de la institución al país pone énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en colaborar en darle sustentabilidad económica, medioambiental y social al desarrollo del país y aportar a una convivencia democrática basada en el pluralismo y en la tolerancia y respeto mutuo.

Consecuente con su misión, la UTEM destaca que las bases de su quehacer se encuentran en su carácter de **institución laica, humanista, pluralista, democrática, tecnológica y comprometida con el desarrollo del país**”. (“Modelo Educativo”, Lineamientos Educativos y Enfoque Curricular. UTEM, 2011).

La Universidad, a través de sus liceos imparte educación media técnico profesional con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social, ejerciendo su autonomía corporativa y con tolerancia hacia todas las corrientes de pensamiento.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Los liceos UTEM pretenden formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, atendiendo a la diversidad, potenciando las capacidades individualidades, y

generando conciencia y respeto por el medio ambiente y el desarrollo de una vida saludable.

Así, se busca educar a jóvenes estudiantes de educación media, con el objetivo de que logren ser buenos profesionales para el desarrollo de nuestro país, enfatizando además de su formación curricular, en la internalización del respeto y la responsabilidad, entre otros valores.

De esta manera, esta labor se enfoca en el desarrollo integral del alumno, posibilitando el empleo de todas sus capacidades y potencialidades con el propósito de formar estudiantes comprometidos con su proceso de aprendizaje y con su entorno, para desenvolverse en un mundo globalizado.

El liceo es un lugar de encuentro y acogida, donde la comunidad educativa recibe el apoyo requerido para su desarrollo y las oportunidades para relacionarse en un ambiente de confianza y colaboración mutua.

El Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo anterior, tiene como finalidad lograr un ambiente de aprendizaje óptimo para los estudiantes y un clima de respeto para todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y apoderados, asistentes de la educación y redes comunitarias). Siguiendo las ideas de la Superintendencia de Educación Escolar, en el Ordinario 0476 de 2013, “el Reglamento Interno deberá incorporar las políticas de prevención, medidas pedagógicas, los protocolos de actuación y las diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad”.

Lo importante es que el Manual de Convivencia Escolar, siguiendo las mismas orientaciones de la Superintendencia de Educación, “debe constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa”.

De acuerdo a las ideas anteriores, el Manual de Convivencia Escolar se constituye, en primer lugar, en un instrumento formativo, que contribuye de manera decisiva en las relaciones interpersonales al interior del establecimiento. Así, es necesario que dicho Manual contribuya en el desarrollo y crecimiento como personas, entendiendo el carácter fundamentalmente social del ser humano. En la medida que se consiga una adecuada convivencia escolar, las posibilidades de un buen trabajo pedagógico y de mejores aprendizajes serán mucho mayores.

III.- MISIÓN Y VISIÓN DE CADA LICEO.

Misión:

Formar Técnicos Profesionales emprendedores e innovadores, respetuosos del ser y del medio ambiente, con conocimientos técnicos, competencias y habilidades sociales, que les permitan desarrollarse eficientemente en una sociedad competitiva, inclusiva y exigente.

Visión:

Ser un Liceo de excelencia en la formación Técnico Profesional, emprendedor, innovador y respetuoso de las personas y del medioambiente, constituyéndose en un referente para los Liceos Técnicos Profesionales del sector productivo del país.

SELLO:

Formar personas con:

- Una sólida formación valórica, en especial: honestidad, responsabilidad, respeto a sí mismo y por los demás.
- Un claro sentido de identidad.
- Espíritu innovador.
- Respeto por los principios básicos de la inclusión escolar.
- Clara conciencia por el cuidado del medioambiente.
- Desarrollo de habilidades y competencias técnico profesionales, que les permitan optar por el mundo laboral o la continuidad de estudios superiores.

IV.- POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA LUZ DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL QUEHACER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Los liceos UTEM, en su condición de establecimientos educacionales públicos, fijan su Manual de Convivencia Escolar considerando las siguientes ideas y conceptos clave:

- Educación laica, pluralista, con respeto a los distintos credos.
- Educación sin discriminación por motivos políticos, religiosos, de carácter sexual, racial o de cualquier otro tipo. Respeto absoluto por la diversidad.
- Búsqueda de un desarrollo integral de la persona, lo cual incluye un sano desarrollo en los ámbitos biológico-motriz, cognitivo, emocional, social y valórico.
- Énfasis en el ámbito formativo, incorporando medidas de prevención y promoción, fundamentalmente pedagógicas en toda acción relacionada con la convivencia escolar.
- Instancias que garanticen un justo procedimiento frente a faltas cometidas por los estudiantes.
- La convivencia escolar debe estar presente en todas las instancias y espacios dentro del establecimiento, pero también fuera de él. Cualquier acto que vaya en sentido contrario a lo dispuesto en este Manual, debe ser investigado, con aplicación de las medidas que el caso lo amerite.

V.- DEBERES Y DERECHOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES, APODERADOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Para los Liceos UTEM todos los miembros de la comunidad educativa se conciben como sujetos de derecho con responsabilidades. En base a esta noción, se definen derechos y deberes para cada uno de ellos.

1.- DOCENTE DE AULA.

1.1.-Son deberes del docente de aula:

1. Conocer y respetar los protocolos de actuación que la institución establece.
2. Educar a los alumnos e impartir aprendizajes significativos de su asignatura.
3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de aprendizaje de su sector, subsector, módulo.
4. Respetar el horario para el cual se le ha contratado.
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógica impartidas por el MINEDUC y coordinadas por la dirección de educación de los liceos UTEM y sus respectivas jefaturas técnicas.
6. Cuidar los bienes del establecimiento y la conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confían a su cargo por inventario.
7. Mantener la comunicación con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
8. Participar en los grupos profesionales de trabajo (GPT), consejos generales y de evaluación a los cuales ha sido citado.
9. Informar regularmente al *Inspector General* de los problemas e inquietudes que le sean representados por los padres o apoderados de los alumnos.
10. Participar de la capacitación y el perfeccionamiento entregado por la institución a la cual pertenece.
11. Participar del proceso de evaluación del desempeño docente de su liceo.
12. Cumplir con las actividades curriculares no lectivas, establecidas en Decreto 453, Artículo 20.
13. Respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Establecimiento.
14. Pasar la lista de asistencia en cada bloque, y registrar la asistencia en el libro de clases en la sección correspondiente al horario del día.
15. Firmar en libro cada hora de clase realizada en la sección correspondiente al horario del día.
16. Registrar conductas positivas y negativas de los alumnos en su respectiva hoja de observaciones del libro de clases.
17. Respetar el tiempo de desarrollo de la clase, el que no deberá ser destinado a actividades ajenas a la docencia.
18. Cumplir con su rol de primer orientador de sus estudiantes a través de los saberes de la asignatura que imparte.

1.2.-Son derecho del docente de aula:

1. Perfeccionamiento general y específico, cuyo objetivo sea contribuir al mejoramiento del desempeño profesional de los docentes.
2. Postular a becas de perfeccionamiento docente.
3. Participar en las actividades que establece el Artículo 49 del Decreto 453.

4. Autonomía en el ejercicio de la profesión, sujetos a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, al proyecto educativo del establecimiento y a los programas específicos de mejoramiento e innovación en los que el establecimiento participe.
5. Ser informados de los resultados de los procesos evaluativos de su labor profesional.
6. Cumplir con una jornada de trabajo que no podrá exceder las 44 horas cronológicas semanales para un mismo empleador.
7. Tener un representante, elegido por los propios docentes, ante el consejo escolar.
8. Desarrollarse en un ambiente sano y de buen trato.
9. Denunciar, reclamar y exigir que sus derechos sean resguardados.
10. Recibir un trato respetuoso de toda la comunidad escolar y contar con el apoyo de la dirección del establecimiento frente a acciones de violencia de algún miembro de la comunidad.
11. Disponer de la información oportuna de aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que estarán bajo su responsabilidad, y contar con la colaboración del **Equipo Psicosocial**, en la elaboración de una evaluación diferenciada.
12. Apelar al Manual de Convivencia Escolar toda vez que algún miembro de la comunidad escolar acuse desconocimiento de los principios que lo orientan, así como de sus normas y protocolos.
13. Exigir a los padres y/o apoderados el cumplimiento de sus deberes de cuidado respecto de la situación académica y conductual del estudiante de acuerdo al reglamento.
14. Contar con los medios y apoyo para implementar la política de inclusión del liceo.

2.- PROFESOR JEFE

2.1.-Son deberes del profesor jefe:

1. Aplicar el proceso de orientación educacional, vocacional y profesional en el que se desarrollen las actividades educativas del grupo de curso de acuerdo al programa institucional.
2. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del consejo de curso.
3. Velar, junto con el Jefe de UTP, por la calidad del proceso de aprendizaje en el ámbito de su curso.
4. Informar a los padres y/o apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
5. Realizar reuniones de apoderados planificadas por el liceo, siguiendo la pauta de trabajo entregada por la dirección de establecimiento.
6. Atender apoderados y/o alumnos en forma individual según consta en horario establecido.
7. Cumplir su rol de orientador del sistema llamado curso: de los alumnos, de los docentes y de los apoderados de ese curso.
8. Cumplir con las acciones dispuestas en el Artículo 20 del Decreto 453.
9. Velar por el uso periódico de la libreta de comunicaciones del establecimiento educacional de sus estudiantes.
10. Realizar una entrevista semestral de conocimiento y seguimiento a cada uno de los estudiantes bajo su responsabilidad.

11. Realizar una entrevista anual de conocimiento y seguimiento a cada uno de los apoderados de los estudiantes bajo su responsabilidad.
12. Revisar hoja de vida de sus estudiantes y citar sus apoderados si la conducta atenta contra la sana convivencia escolar.
13. Revisar calificaciones de sus estudiantes y citar sus apoderados en caso de que el rendimiento académico pueda derivar en una repotencia, de acuerdo al reglamento de promoción.
14. Revisar asistencia a clases de sus estudiantes y proceder con protocolo de ausentismo escolar si así se requiere.
15. Derivar a sus estudiantes que presenten problemáticas de conducta, asistencia y/o rendimiento a los profesionales de apoyo que el liceo posee.
16. Establecer metas y objetivos para sus estudiantes, de acuerdo a las necesidades y características del grupo curso, efectuando la evaluación pertinente.
17. Dar a conocer el Manual de Convivencia, así como el Reglamento de Evaluación, tanto a los Padres y Apoderados como a los Alumnos.

2.2.-Son derecho del Profesor Jefe

1. Conocer las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que aplique la Unidad de Convivencia Escolar a los estudiantes bajo su responsabilidad.
2. Recibir apoyo de los profesionales asistentes de la educación que posea el liceo para tratar problemáticas de sus estudiantes.
3. Contar con representante en el consejo escolar.
4. Recibir apoyo técnico pedagógico en la planificación, organización y desarrollo del programa de orientación.

3.- ESTUDIANTES

3.1.-Son deberes de los estudiantes:

1. Aceptar y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Cuidar y mantener limpio los espacios del establecimiento educacional.
3. Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo apropiado en la sala de clases.
4. Cuidar su presentación personal y usar correctamente el uniforme reglamentario
5. Entregar tareas y trabajos en las fechas establecidas.
6. Asistir regularmente a clases.
7. Cumplir con los horarios establecidos por el liceo.
8. Devolver oportunamente el material solicitado en el C.R.A.
9. Usar obligatoriamente y de forma correcta la libreta de comunicaciones del liceo.
10. Trabajar en equipo, cumpliendo con los compromisos adquiridos con el grupo.
11. Proponer soluciones pacíficas e innovadoras en la resolución de conflictos.
12. Respetar los símbolos y valores patrios e institucionales.
13. Entregar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Respetar las acciones pedagógicas y disciplinarias que fueren aplicadas.
15. Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
16. Seguir las orientaciones del profesorado para el desarrollo de las actividades del liceo.

17. Cuidar y conservar en buenas condiciones las dependencias del establecimiento, el mobiliario de éste y los demás bienes puestos a su disposición, tales como computadores, herramientas, máquinas, textos, software, entre otros. En caso de deterioro de alguno de estos elementos a causa de un estudiante, se responsabilizará al apoderado.
18. Respetar el ejercicio del derecho a educación de sus compañeros.
19. Mantener al día y velar por el buen estado y presentación de sus apuntes, cuadernos, trabajos, libros, herramientas y demás útiles escolares.
20. Mostrar permanentemente, dentro y fuera del liceo, valores y conductas acordes con las normas y principios morales establecidos en nuestra sociedad.
21. Respetar y cumplir rigurosamente las normas de higiene y seguridad impartidas por las diferentes especialidades, módulos y/o asignaturas.
22. Evitar introducir y portar elementos que puedan producir daños a otras personas, o así mismo.
23. Respetar la dignidad de las personas, evitando cometer discriminación de cualquier forma.
24. Asistir a clases en horario correspondiente y cumplir con todas las horas, según horario de cada curso.
25. Permanecer dentro del establecimiento hasta el término de la jornada de clases.
26. Abstenerse del consumo de cigarrillos, alcohol y drogas, en cualquiera de sus formas, tanto dentro como en los alrededores del establecimiento.

3.2.-Son derecho de los estudiantes:

1. Ser respetados los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.
2. Ser reconocidos como sujetos de derecho.
3. No sufrir ningún tipo de exclusión.
4. Recibir una educación integral que buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.
5. Contar con condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial.
6. Recibir una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
7. Ser respetadas sus tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
8. Conocer las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento educacional.
9. Ser aplicadas a su persona las medidas formativas y disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.
10. No recibir medidas de expulsión o la de cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier tipo que esté salvaguardada en la Ley de Inclusión.
11. No ser expulsado en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento. Sin embargo, lo expuesto no será aplicable si la conducta atenta directamente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad escolar.
12. Recibir apoyo de programas especiales en caso de bajo rendimiento académico.

13. Contar con un centro de alumnos elegido democráticamente.
14. Recibir de todo funcionario, un trato afable y deferente, como también respeto a su condición moral e integridad física.
15. Participar en toda actividad curricular programada por el liceo.
16. Contar con un ambiente propicio para el aprendizaje.
17. Conocer, en el momento de ser escritas en el libro de clases, las observaciones positivas o negativas registradas por un docente.
18. Conocer sus calificaciones de todo proceso evaluativo, en los plazos que establece el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.
19. Recibir apoyo sicosocial por parte del establecimiento cuando la problemática lo requiera.
20. Presentar a la dirección del establecimiento una solicitud de apelación cuando su porcentaje de asistencia sea menor a 85%.
21. Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción durante el mes de marzo.
22. Recibir atención médica gratuita en caso de accidente escolar o de trayecto a través del seguro escolar, mediante la extensión del certificado correspondiente.
23. Recibir beneficios del programa de alimentación escolar (PAE) de la JUNAEB.
24. Hacer uso de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento en actividades curriculares, en conformidad a las normativas que regulen dicho uso.
25. Contar con tiempos de recreo y colación dispuestos por el establecimiento.
26. Presentar apelación por escrito frente a cualquier medida disciplinaria aplicada a su persona.

3.3.-Son derechos de las estudiantes madres y estudiantes embarazadas (Decreto 79 /2005):

1. Los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
2. Ser respetadas por su condición por todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Recibir las facilidades académicas así como aquellas destinadas a asistir a control prenatal, posnatal y los que requiera el lactante.
4. Adaptar el uniforme.
5. Participar en organizaciones estudiantiles.
6. Participar en toda ceremonia y/o actividad académica que se realice al interior o exterior del Establecimiento Educacional.
7. Ser evaluadas de forma diferencial en las clases de Educación Física.
8. Ser sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del Establecimiento Educacional.

1. APODERADOS

4.1.-Son deberes de los apoderados.

1. Educar a sus pupilos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que han elegido para sus hijos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respetar y acatar el Manual de Convivencia Escolar.
3. Respetar los procedimientos y horarios establecidos por el liceo.
4. Manifestar compromiso y participación en las actividades curriculares que el liceo programa.
5. Asistir a las reuniones de apoderados programadas por el liceo.
6. Pagar el costo de reparación y/o reposición del material dañado por su pupilo.
7. Brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del liceo.
8. Asistir a las citaciones realizadas por algún profesional del establecimiento.
9. Justificar presencialmente, por el apoderado titular o suplente, las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo.
10. Velar por una correcta higiene, presentación personal y adecuado uso del vocabulario de su pupilo.
11. Entregar datos fidedignos al momento de completar ficha de matrícula e informar de cualquier cambio de dirección y/o teléfono de contacto.
12. Respetar los protocolos de actuación del liceo.
13. Revisar periódicamente la libreta de comunicaciones.
14. Revisar periódicamente cuadernos de sus pupilos.
15. Disponer de un Apoderado suplente.
16. Mantener actualizado números telefónicos para lograr una efectiva comunicación con el hogar.

4.2.-Son derechos de los apoderados.

1. Participar en centro general de padres, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Ser representados, por un integrante del centro de padres, ante el consejo escolar.
3. Conocer los problemas disciplinarios de sus pupilos.
4. Ser atendido por su profesor jefe en horarios fijados e informados por el docente.
5. Solicitar entrevista con el profesor de cualquier asignatura y/o módulo.
6. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de toda la comunidad educativa.
7. Conocer en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.
8. Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional.
9. Presentar apelación por escrito ante la dirección del establecimiento, frente a la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula aplicada a su pupilo, en un plazo de 5 días hábiles.
10. Retirar a su pupilo del liceo en horario de clases, previa comprobación de que efectivamente corresponde al apoderado titular o suplente.

2. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

5.1.-Son deberes de los asistentes de la educación.

1. Los establecidos en el reglamento interno de orden higiene y seguridad de los Liceos UTEM.

2. Acreditar idoneidad psicológica para desempeñar su función, sobre la base del informe que deberá emitir el Servicio de Salud correspondiente.
3. Participar y colaborar, cuando sea requerido, en las actividades planificadas por la dirección del establecimiento.
4. Mantener una permanente y constante preocupación de su presentación personal.
5. Cumplir con las tareas asignadas por su jefe directo.

5.2.-Son derechos de los Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
4. Participar en los programas de perfeccionamiento que formule el Ministerio de Educación.
5. Contar con la indumentaria y equipamiento adecuado y necesario para desempeñar su trabajo en forma efectiva.

VI.- ASPECTOS Y DEFINICIONES FORMATIVAS

La convivencia escolar consiste en algo más que cumplir normas; es una experiencia diaria donde se juegan importantes dilemas éticos y se aprende a interactuar con los demás en forma solidaria e inclusiva frente a las distintas maneras de ser y pensar, o por el contrario, se aprende a actuar en forma agresiva y discriminatoria.

Desde esta perspectiva, el liceo es uno de los principales espacios donde los adolescentes se forman para ser ciudadanos.

Junto con lo anterior, si se considera que la convivencia escolar constituye un recurso para el aprendizaje, es decir, que puede actuar como facilitador u obstaculizador en la formación de cognitiva y social (Banz, 2008), es fundamental intencionar buenas formas de convivencia en cada espacio y momento de la vida escolar, involucrando en ello a todos los actores de la comunidad educativa.

1.- ¿Cómo entender la Convivencia Escolar?

En un sentido amplio, la Convivencia es la acción de vivir con otros (con-vivir), en un contexto de respeto y valoración de los demás. Así, la convivencia nos lleva a la idea de una coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

La convivencia escolar, por su parte, es una construcción colectiva (Banz, 2008) y dinámica, la cual es fruto de las interrelaciones entre los miembros y estamentos de la comunidad educativa y tiene una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes. (MINEDUC, 2013).

2.- Enfoque Formativo

2.1.- Prevención y Promoción

Los liceos UTEM tienen la intención de promover buenas experiencias de convivencia a través de una política orientada a generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos. En esta línea, se plantea la necesidad de un enfoque preventivo y promocional, concibiendo la prevención como la disposición de intervenciones destinadas a fomentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo para la convivencia escolar, mientras que la promoción corresponde al desarrollo de ambientes seguros y nutritivos para el desarrollo de los estudiantes. (Berger y Lisboa, 2009).

Un abordaje preventivo y promocional genera acciones tendientes a anticipar o contener potenciales conflictos, a través de la capacitación de todos los miembros de la comunidad escolar sobre convivencia, siendo función del liceo transmitir conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros, privilegiar el discernimiento y la búsqueda del desarrollo humano en comunidad, donde todos aprendan el ejercicio de la ciudadanía. En concreto, corresponde a la comunidad escolar y en particular, a la dirección del liceo y al encargado de convivencia escolar, promover políticas de prevención y promoción para la existencia de una óptima y sana convivencia escolar. La comunidad escolar y en especial los docentes deben promover el reconocimiento de actitudes y acciones positivas, así como desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes. En este sentido, la transmisión de competencias sociales se realiza a través del ejemplo. “Porque la persona o institución que desea educar ha de ser testigo del mundo humano que es necesario construir, ha de anticiparlo. Porque no educa el que muestra conocimientos y valores, sólo el que los hace creíbles” (Castillo, 2004).

2.2.- Reconocimiento de Actitudes y Acciones Positivas

Para el enfoque preventivo y promocional de los liceos UTEM resulta fundamental el desarrollo de la autoestima de los estudiantes, a través de la motivación, la entrega de incentivos y el reconocimiento en torno a sus fortalezas, avances cotidianos y la superación de sus dificultades, como una manera de alentar su seguridad y el despliegue de acciones positivas. Considerando estos aspectos, los liceos velan por el derecho de sus estudiantes a ser reconocidos.

Este reconocimiento se lleva a cabo a través de las siguientes acciones:

- Entrevista personal con la estudiante y registro en el libro de clases.
- Registro en el libro de clases.
- Entrevista con su apoderado y registro en el libro de clases.
- Entrega de carta de reconocimiento a la familia del estudiante.
- Reconocimiento público en el curso.
- Reconocimiento en ceremonia pública al mérito del estudiante destacado en las diferentes áreas de desarrollo.

2.3.- Estrategias de Acompañamiento a los Estudiantes

Para promover una cultura escolar donde prime el compromiso, la responsabilidad, los hábitos saludables, el respeto, la honestidad y una convivencia escolar armónica, se deben implementar acciones respecto a los estudiantes y sus familias, siendo los docentes, directivos y asistentes de la educación los responsables de participar y aportar en el despliegue de estas estrategias. Se busca el aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

Tanto el profesor jefe, como los docentes de asignatura, la dirección del liceo y los asistentes de la educación utilizan aquellas medidas que tienen por finalidad apoyar a los estudiantes, hacerlos reflexionar, tomar conciencia y aceptar las consecuencias de sus acciones, visibilizando concretamente que todos pueden equivocarse, cometer una falta y enmendar el error. En este sentido, los actores mencionados, especialmente el profesor jefe – en su rol de orientador - tiene la responsabilidad de apoyar la formación de los estudiantes en aspectos relativos a su desarrollo personal, afectivo y socio cultural. Para esto debe generar espacios de orientación y comunicación efectivos y sistemáticos, e instar la participación de los adolescentes en actividades deportivas, culturales, artísticas o de otra índole que le ayuden a desarrollar sus competencias y sentirse acogidos en el liceo.

El profesor jefe revisa, al menos una vez al mes, la hoja de vida, la asistencia y las calificaciones de sus estudiantes. Si verifica una situación y/o acción positiva, los reconoce. Por otra parte, en caso de tres observaciones por faltas simples, una falta grave, reiteradas inasistencias injustificadas, atrasos al inicio o dentro de la jornada o bajas calificaciones, conversa con el joven para saber qué está ocurriendo y ayudarlo a mejorar. De este modo, con la claridad sobre las razones de sus acciones, puede efectuar las siguientes estrategias, según sea necesario:

- Entrevista formal con el estudiante para informar, orientar, lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
- Comunicación al apoderado, carta certificada, llamado telefónico.
- Citación y entrevista con el apoderado para informar, orientar, lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
- Entrevista con el estudiante y el apoderado en conjunto.
- Envío de indicaciones de apoyo específico en conjunto con orientación.
- Compromiso con el estudiante y/o el apoderado. Constituye un acuerdo en torno a acciones necesarias para mejorar las conductas que han dado origen a la situación, dentro de un determinado plazo.

Adicionalmente, a solicitud del profesor jefe, el equipo directivo y/o los docentes de asignatura del liceo, se pueden tomar medidas pedagógicas tendientes a prevenir futuras situaciones de conflicto, como:

- Diálogo grupal reflexivo con un grupo de estudiantes o un curso.
- Mediación.
- Derivación psicosocial.
- Calendarización de evaluaciones por prescripción médica o programas especializados en salud mental.
- Trabajo colaborativo y/o comunitario.
- Diálogo e información a la dirección del establecimiento.

2.4.-Reparación

Desde este enfoque, se entiende a los conflictos como una oportunidad de aprendizaje. Para la resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y un nivel básico de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los participantes.

Para solucionar los conflictos, se proponen medidas reparatorias que permitan a los involucrados asumir la responsabilidad de sus comportamientos y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia, restituyendo la confianza en la comunidad. Las medidas reparatorias consideran el reconocimiento del daño infringido, junto a gestos y acciones positivas de quien agredió hacia la persona agredida. Estas acciones deben surgir del diálogo, el acuerdo y la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

2.5.-Consejos Formativos

Los consejos formativos constituyen una instancia consultiva que puede ser convocada por la dirección del liceo, a la que pueden asistir el profesor jefe y el Inspector del nivel, el Inspector General, el Orientador y miembros de las directivas de curso, del centro de alumn@s y del centro de padres y apoderados. El objetivo de estos encuentros de análisis, es efectuar la evaluación y propuesta de acciones o medidas a adoptar para enfrentar situaciones particulares o generales que afecten de manera significativa la buena convivencia escolar. Los consejos serán convocados en toda oportunidad que la dirección del liceo lo estime conveniente, no constituyendo una estructura o estamento determinado, ni teniendo periodicidad en su reunión.

VII.- NORMAS, FALTAS, GRADUALIDAD Y PROCEDIMIENTOS

1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

El Liceo es uno de los primeros espacios sociales en que los estudiantes aprenden a convivir, es por ello que se establecen normas, puesto que ellas se vuelven fundamentales a la hora de guiar este proceso, como *“un principio que se adopta o aplica para dirigir correctamente una conducta o la realización de una acción y/o desarrollo de una actividad”*. Es así que nuestra institución, apoyando este proceso, ha adoptado la disciplina formativa como método de trabajo para guiar a sus estudiantes, en el cual se les lleva progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, a reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. A su vez, los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizándolos, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten comprometiéndose en nuestra comunidad.

Para ello, se consideran seis normativas generales que los liceos UTEM esperan transmitir a sus alumnos, como sello institucional, a través de su proceso de formación. Estas son:

- Cuidar una debida presentación personal.
- Mantener siempre una asistencia regular y puntualidad.
- Conservar el debido comportamiento y actitud en el rol que debe cumplir todo alumno y ciudadano.
- Ser personas responsables de su quehacer educativo, materiales, agenda y otros.
- Mantener siempre el respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser personas honestas y leales.

1.1.- CONDUCTAS ESPERADAS FUNDADAS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL

A partir del establecimiento de una disciplina formativa y reparatoria, que nos lleve a aprender a vivir en comunidad bajo los principios de una sana convivencia escolar y buen trato entre todos, es que a continuación se definen de manera concreta las normas y conductas esperadas que se requiere de todo estudiante para el cumplimiento de nuestro Manual de Convivencia Escolar.

1.1.1.- Norma: Presentación personal

Presentarse en forma aseada y ordenada, sin prendas u objetos que no se ajusten al Manual de Convivencia escolar.

Conductas esperadas:

1. Mantener una presentación personal basada en el cumplimiento del uniforme escolar, todo el año.
2. Usar el cabello limpio, con cortes y colores convencionales.
3. Varones, afeitados.
4. No usar accesorios tales como piercing, expansiones y Jockey al interior del establecimiento, velando por el cumplimiento de su presentación personal como estudiante de un Liceo técnico profesional. En época de frío, y sólo en esa época, se autoriza un gorro azul o negro.
5. Generar siempre medidas de autocuidado e higiene personal.
6. Cumplir con el uso de uniformes, cotonas, overoles, zapatos (seguridad) y elementos de protección para los distintos talleres y/o módulos de los establecimientos.

1.1.2.- Norma: Asistencia y puntualidad

Velar por llegar puntualmente a clases, ya que la asistencia como la puntualidad es evaluada diariamente y calificada al final de cada semestre en todos los módulos de especialidades y laboratorios; también se debe respetar el ingreso a clases posterior a los tiempos de descanso. Siempre se debe respetar el horario de salida establecido para cada jornada. En caso de retiro anticipado de la jornada se debe cumplir el protocolo de retiro del establecimiento por parte del apoderado titular o suplente. Siempre justificar en su retorno a clases, la inasistencia oportunamente a través de la libreta y/o presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo, en un plazo máximo de 48 horas.

Conductas esperadas:

1. Asistir a clases con su debido justificativo, licencia y/o certificado médico, en caso de haber presentado inasistencias al establecimiento.
2. Ingresar a tiempo luego de los espacios programados para descanso.
3. Ingresar y cumplir en todo momento con el deber académico, ingresando a todas las clases.
4. Llegar y cumplir puntualmente el horario académico establecido en el liceo así como también sus actividades extra programáticas.

1.1.3.- Norma: Comportamiento y Actitud

Mantener una sana convivencia escolar y buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa, además de conservarlos en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas, sexuales y de salud mental que puedan afectar a otro.

Conductas esperadas:

1. Tener un comportamiento y actitud de respeto y buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa al interior y/o exterior del Liceo.
2. Mantener un comportamiento y actitud de respeto y buen trato en todo momento, en beneficio del cumplimiento de cada asignatura, siendo un reflejo positivo para sus compañeros basado en su esfuerzo y perseverancia.
3. Conservar un comportamiento y actitud acorde a su calidad de estudiante de un Liceo técnico profesional, con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ejercer el derecho a una educación reconocida, gratuita, obligatoria y accesible para todos los jóvenes.
5. Respetar la diversidad, en base a la Ley 20.845 de inclusión escolar (LIE).

1.1.4.- Norma: Responsabilidad

Presentarse al colegio con todos sus materiales, la libreta y otros requeridos para el proceso educativo. Cumplir con sus deberes académicos. Cuidar el mobiliario, los materiales y bienes que conforman a la comunidad educativa.

Conductas esperadas:

1. Asistir con sus materiales de estudio, manifestando siempre interés por su proceso educativo, colocando atención en clases, tomando apuntes, desarrollar las actividades indicadas por los profesores, participar en clases y preparar sus evaluaciones.
2. Portar libreta diariamente, considerándola un documento personal e intransferible. Cuidar de mantenerla en buen estado, por ser el medio oficial de comunicación entre el Liceo, los padres y apoderados.
3. Velar por el autocuidado personal, manteniendo una conducta favorable a su desarrollo y calidad de estudiante. Mantener relaciones de respeto y protección hacia sus pares.
4. Cuidar el medio ambiente y los bienes de la comunidad.
5. Usar materiales y/o recursos tecnológicos siempre con el personal a cargo, velando por su cuidado.
6. Responsabilizarse por sus actos y acciones en miras del buen trato y sana convivencia escolar.

1.1.5.- Norma: Respeto a los demás

Ser educado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa y cuidar el clima escolar para la producción de un adecuado ambiente de aprendizaje.

Conductas esperadas:

1. Mantener un vocabulario acorde a la calidad de estudiante de un Liceo técnico profesional, sin desprestigiar su establecimiento.
2. Respetar y valorar los símbolos patrios y el estandarte del establecimiento, velando por su cuidado y honra.

1.1.6.- Norma: Honestidad

Ser honesto y veraz consigo mismo y con los demás.

Conductas esperadas:

1. Decir siempre la verdad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Conocer sus deberes como estudiante, respetando la administración y manejo de documentación del establecimiento.
3. Ser siempre honesto en sus conductas y mantener el respeto frente a cualquier proceso pedagógico y/o evaluativo.

1.2.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar (Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar). Éste deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar (si así se requiriese), investigar en los casos correspondientes, e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.

2.- FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas son aquellas acciones que contravienen las normas disciplinarias y/o de buena convivencia contenidas en el Manual de Convivencia Escolar, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes, establecidas en las normas de funcionamiento de la unidad educativa. El matricularse en uno de los Liceos administrados por la UTEM, implica el conocimiento y respeto de una pauta de normas de convivencia escolar, considerándolo un establecimiento Técnico Profesional, el cual tiene como finalidad formar estudiantes con un *“sentido positivo de la vida e íntegros profesionales para el mundo laboral”*.

2.1.- DE LA CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Este manual de convivencia se orienta en los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa institucional, tipificando cada una de las faltas de la siguiente manera:

FALTA LEVE

Se considera como falta leve, toda acción que altera la convivencia, basada en el adecuado desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje y sus normas de funcionamiento, sin involucrar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Desde el punto de vista formativo, una falta leve es entendida como una instancia para la reflexión, el análisis y el diálogo, con el objeto de que el estudiante tome conciencia de que las responsabilidades personales y sociales se deben cumplir, en función del respeto al bien común.

FALTA GRAVE

Se considera como falta grave, toda acción que atenta contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como toda acción deshonesta que afecta a la convivencia.

FALTA GRAVÍSIMA

Se considera como falta gravísima, toda acción negativa realizada con intencionalidad provocando daño a otra persona (integridad física y/o psicológica) y al bien común. Se trata de un acto negativo hecho con premeditación, conociéndose de antemano las consecuencias de éste en las personas o materiales. Corresponde a una transgresión clara a todos los valores y normas del establecimiento.

Para proceder a la sanción, es necesario recopilar los antecedentes y fundamentar la determinación a través de la guía de protocolos de trabajo.

3.- GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

La gradualidad se orienta al nivel de medidas y/o procesos pedagógicos que los estudiantes deben cumplir, con el fin de lograr de forma gradual y continua su proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional y protocolos de trabajo adscritos. Del mismo modo, se presenta la gradualidad en las sanciones según faltas a las normas establecidas, las que serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tipificación.

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES
Faltas Leves	<p>a.- Se realiza registro del proceso de faltas en hoja de vida del libro de clase, especialmente dirigidas a la presentación personal, atrasos y puntualidad. Paradocente del nivel.</p> <p>b.- Diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe.</p> <p>c.- Comunicación y/o llamado telefónico para firma de faltas por parte del apoderado. Paradocente del nivel y Profesor Jefe.</p>
Faltas Graves	<p>a.- Diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante, Constancia de faltas y Registro de Entrevista en libro de clases, sumado al compromiso del estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe.</p> <p>b.- Citación al apoderado y notificación de medida disciplinaria, la cual puede ser trabajo pedagógico y/o comunitario, o días de suspensión; con registro en hoja de vida. Paradocente e Inspector General.</p> <p>c.- De continuar acumulando las mismas faltas, se notifica al apoderado de la <i>Posible Condicionalidad de Matrícula</i>. Profesor Jefe.</p>
Faltas Gravísimas	<p>a.- Diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citación al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 1 ó 2 días de suspensión con registro en hoja de vida. Paradocente de nivel e Inspector General. Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, deberá firmar compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, etc.). Estudiante debe ser derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial.</p> <p>c.- De cometer una nueva falta grave, estudiante queda inmediatamente con condicionalidad de matrícula. Director y/o Inspector General.</p>
Más de una Falta Gravísima	<p>a.- Diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citación al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 2 a 3 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además, queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paradocente de nivel e Inspector General. Nota 1: En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, etc.). Nota 2: Estudiante con acumulación de faltas en hoja de vida, no tendrá renovación de matrícula para el año siguiente. En caso de estudiantes de IV medio, queda suspendida su asistencia a ceremonia de licenciatura. De cometer falta gravísima que atente contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, alumno se expone a la expulsión inmediata del establecimiento.</p> <p>Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial, de no haberlo hecho antes.</p> <p>c.- Se informa a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada.</p>

Nota: De acuerdo a la gravedad de la falta, este procedimiento puede sufrir modificaciones en el orden preestablecido.

4.- PROCEDIMIENTOS: CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS A LA NORMATIVA

Para los Liceos UTEM lo más importante es el diálogo, la reflexión y el aprendizaje. La medida y sanción disciplinaria es determinada por la gravedad de la falta y esta, por la norma que se ha trasgredido.

En suma, se aplican medidas formativas y sanciones de forma gradual, según sea la falta.

A continuación, se precisan dichas medidas.

1. **Diálogo personal pedagógico y reflexivo:** lo efectúa cualquier educador, frente a la advertencia de alguna falta cometida por parte de un estudiante.
2. **Diálogo grupal pedagógico y reflexivo:** lo efectúa cualquier educador capacitado, a partir de la resolución pacífica de conflictos, con el fin de hacer comprender e intervenir una situación, resolviéndola de manera no violenta. Entre ellas se puede aplicar: la negociación, el arbitraje y la mediación entre pares.
3. **Registros escritos:** lo efectúa cualquier educador, frente a la advertencia de alguna falta cometida por parte de un estudiante. Dejar constancia escrita y/o amonestación en hoja de vida del estudiante en el libro de clases. Pueden ser positivas o negativas según sea de reconocimiento o registro desaprobatario.
 - **Registro de entrevista:** se considera como la fuente de información, que sirve para conocer la falta cometida, siendo realizada por todos los involucrados: víctima, victimario y testigos.
 - **Constancia:** registro de acción cometida por el estudiante, que sirve para notificar sobre falta leve.
 - **Amonestación:** registro escrito en hoja de vida cuando el estudiante ha cometido faltas graves y/o gravísimas a la normativa institucional.
 - **Observación positiva:** registro en hoja de vida de conductas esperadas y acciones realizadas por el estudiante en beneficio de su proceso enseñanza aprendizaje.
4. **Aplicación de medidas formativas:** se efectúa frente a la advertencia de alguna falta cometida por parte de un estudiante, ya sea Profesor jefe, de asignatura, Inspector General, con quien se cometió la falta en el tiempo y espacio,

suscribiendo en hoja de vida del estudiante e informando a las unidades respectivas. Estas pueden ser:

- **Compromiso del estudiante:** se realiza por parte del estudiante, cuando incurre en alguna falta, el cual debe estar relacionado con el grado de tipificación, donde se compromete, en diálogo con la persona afectada, a no volver incurrir en conductas no esperadas a la normativa.
 - **Trabajos pedagógicos y/o reflexivos:** puede ser realizada de forma individual o entre pares. Conlleva el desarrollo de actividades formativas, las cuales son evaluadas y pueden guiarse a través de material de apoyo o elaboración propia, de acuerdo a su designación, dada por el profesor (a) involucrado (a).
 - **Servicios comunitarios:** puede ser realizada de forma individual o entre pares, a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas que lleven la reparación de la falta cometida, la que será supervisada por Inspectoría General y en consenso con el funcionario afectado. El no cumplimiento de esta medida conllevará a la suspensión.
5. **Comunicación al apoderado:** la efectúa un docente, frente a la advertencia de alguna falta cometida por parte de un estudiante. Se puede realizar telefónicamente o por escrito, con el fin de notificar la conducta no esperada y/o su medida reparatoria, de la cual debe quedar registro en el libro de clases.
6. **Citación y entrevista al apoderado:** la realiza el docente frente a la advertencia de alguna falta cometida por parte de un estudiante, ya sea Profesor jefe, de asignatura, Inspector General y/o integrante del Equipo Directivo, para toma de conocimiento de la conducta por parte del apoderado, con el fin de resolver y/o reparar la falta cometida, quedando registro en el libro de clases.
7. **Derivación a equipo psicosocial de un estudiante:** la efectúa cualquier Profesor y/o Inspector General entregando los antecedentes a los profesionales de la unidad, los cuales definen los procedimientos a seguir y resuelven a partir de conversaciones personales y/o grupales con el estudiante, talleres de reforzamiento, de educación o de control de las conductas contrarias a una sana convivencia escolar, etc. Se generan seguimientos e informes de las atenciones para conocimiento de los interesados.
8. **Suspensión temporal:** la efectúa el Director o Inspector General, citando al apoderado, además de dejar constancia de citación en el libro de clases. A su regreso, el estudiante debe presentar por escrito Carta Compromiso de no incurrir en nuevas faltas a la norma.

9. **Condicionabilidad de matrícula del alumno:** la efectúa el Director o Inspector General, citando al apoderado. Se aplica al estudiante que amonestado anteriormente no ha mostrado superación o ha incurrido en una falta grave y/o gravísima.
10. **Mes de permanencia en evaluación:** lo efectúa el Director o Inspector General, de reincidir en una nueva falta grave por parte del estudiante, la cual es informada citando al apoderado y al alumno. Al no reconocer una adhesión al compromiso anteriormente planteado y cometer una nueva falta, se procederá al siguiente paso.
11. **Calendario académico temporal:** lo efectúa el Inspector General, en concordancia con Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y de acuerdo a la evaluación de situaciones excepcionales y puntuales debidamente documentadas (embarazo, enfermedades, accidentes, estudiantes con cumplimientos de condena, y cualquier otra situación excepcional), las cuales quedan explicitadas de forma general en la hoja de vida del estudiante y son informadas al Director del Establecimiento, al apoderado y a su Profesor jefe.
12. **No renovación de matrícula para el año siguiente:** la efectúa el Director, citando al apoderado. Se aplica a aquellos alumnos que a pesar del apoyo recibido por el colegio y haber realizado el debido proceso, no manifiestan interés por revertir y mejorar su comportamiento.
13. **Expulsión del establecimiento educacional:** la efectúa el Director, citando al apoderado y al estudiante (si se requiriese). Sólo aplicable en casos de faltas graves y/o gravísimas, debidamente fundamentadas y que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, con pleno respeto al principio del debido proceso, establecido en los protocolos adscritos y la normativa vigente. El Director, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, debe informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del debido proceso realizado.
14. **Cancelación de derecho a participación en ceremonia de Licenciatura:** referido directamente a estudiantes que cursan cuarto año medio e incurrir en faltas graves y/o gravísimas. La efectúa el Director y/ o Inspector General, citando al apoderado y al estudiante (si se requiriese), notificándolo de la medida disciplinaria, aplicable con un debido proceso, tomando antecedentes de su

trayectoria en el último año escolar y del cual no se manifestó adherencia frente a conducta no admisible en la normativa institucional.

15. **Instancia de Apelación:** frente a la medida disciplinar suscrita a las faltas graves y/o gravísimas (especialmente, No renovación de matrícula y/o expulsión del establecimiento educacional), los involucrados podrán apelar mediante la presentación de una carta por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles, la cual es consultada en Consejo de Profesores (con registro de acta y firma de integrantes). Se deja constancia que quien toma la decisión final siempre será el Director del establecimiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Nota 1: De acuerdo a la gravedad del tema, los procedimientos anteriormente escritos pueden sufrir modificaciones en el orden preestablecido.

Nota 2: Si el responsable es un funcionario del establecimiento, se aplican las medidas contempladas en el protocolo, así como en la legislación pertinente.

Nota 3: Si el responsable es el padre, madre o apoderado de un alumno, se aplican las medidas contempladas en el protocolo establecido, así como también en casos graves y/o gravísimos, se puede disponer de medidas: como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición del ingreso al establecimiento.

4.1.- PROCEDIMIENTO EN ACTOS DELICTIVOS

Toda vez que se produce un acto considerado delictivo, el Director (a), Inspector General, Inspectores y Profesores, deben denunciar cualquier acción u omisión que revista características criminales y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

En concordancia a lo indicado por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley, N° 20.084), se debe denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo máximo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 (denuncia obligatoria y plazo establecido), del Código Procesal Penal (Ley, N° 19.696) del Ministerio de Justicia.

VIII.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Norma 1.1.1	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
<p style="text-align: center;">PRESENTACION PERSONAL</p> <p>Presentarse en forma aseada y ordenada, sin prendas u objetos que no se ajusten al Manual de Convivencia escolar.</p> <p><u>Damas</u> . Falda institucional con calza (5 cm, sobre la rodilla). La falda se podrá usar con blusa y corbata institucional o con la polera del uniforme (con cuello), según la época del año. . Pantalón de tela azul marino. . Blusa blanca con corbata institucional o polera piqué del liceo. . Chaleco azul marino. . Parka, gorro azul marino o negro(solo en época de invierno, el cual debe ser retirado al ingreso al aula), y bufanda azul marino o negro. . Calcetas azul marino. . Zapatos negros o zapatillas del mismo color sin adornos. En el caso de trabajo en talleres, se debe usar calzado de seguridad, acordes a la especialidad y lineamientos entregados por el profesor correspondiente.</p>	<p>Mantener una presentación personal basada en el cumplimiento del uniforme escolar, todo el año.</p> <p>Usar el cabello limpio y corto hasta el cuello de camisa en caso de varones. Damas cabello limpio y tomado en clases de taller.</p>	<p>1.- Asistir al liceo sin uniforme y/o una inadecuada presentación personal.</p> <p>2.- Usar incorrectamente el uniforme escolar (falda corta, pantalón caído, camisas afuera, chalecos amarrados así como bufandas o beatles, calcetas y/o zapatillas de colores diferentes), además de todo lo no establecido.</p> <p>3.- Uso de ropa deportiva.</p> <p>4.- Usar el cabello sucio y largo para varones. Damas pelo suelto en clases de taller.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p>	<p>Para toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá considerando los siguientes pasos: a.- Registrar en el libro de clases las faltas relacionadas con la presentación personal. b.- Informar al Inspector de Nivel y Profesor Jefe. c.- Realizar Diálogo personal pedagógico - reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe. d.- Comunicar y citar a apoderado para firmar falta</p>

<p>. En relación al uso del maquillaje, éste deberá ser moderado y de colores suaves.</p> <p>. Uniforme para educación física: Pantalón de buzo y polera del establecimiento.</p> <p><u>Varones</u></p> <p>. Pantalón de tela gris.</p> <p>. Camisa blanca con corbata institucional o polera del liceo.</p> <p>. Chaleco azul marino.</p> <p>. Parka, gorro (el uso de gorro de lana azul marino, solo en época de invierno, el cual debe ser retirado al ingreso al aula), y bufanda azul marino o negro.</p> <p>. Zapatos negros o zapatillas del mismo color sin adornos. En el caso de trabajo en talleres, se debe usar calzado de seguridad, acordes a la especialidad y según lineamientos entregados por el profesor correspondiente.</p> <p>. Uniforme para educación física: Pantalón de buzo azul y polera del establecimiento.</p>	<p>Obviar el uso de accesorios, piercing y expansiones al interior del establecimiento, velando por el cumplimiento de su presentación personal como un estudiante de un liceo Técnico Profesional</p> <p>Cumplir con el uso de uniforme, cotonas, overoles, zapatos (seguridad) y elementos de protección para los distintos talleres y/o módulos de los establecimientos.</p>	<p>5. Usar accesorios extravagantes como joyas, aros, de grandes dimensiones, gorros, jockey no adscritos al cumplimiento de su presentación personal.</p> <p>6. Asistir sin alguno de los elementos que son obligatorios para ingresar al taller y/o módulo</p>	<p>Primero y segundo año: Leve</p> <p>Tercero y cuarto año: grave</p>	<p>Toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante, Constancia de faltas y Registro de Entrevista en libro de clases, sumado al compromiso del estudiante. . Profesor de aula y/o Profesor Jefe.</p> <p>b.- Citar al apoderado y notificar de la medida disciplinaria, la cual puede ser trabajo pedagógico y/o comunitario, con registro en hoja de vida. Paradocente e Inspector General.</p> <p>c.- De continuar acumulando las mismas faltas, cumpliendo tres, se notifica apoderado de la <i>Posible Condicionalidad de Matrícula</i>. Profesor(a) Jefe.</p>
---	---	--	---	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Norma 1.1.2	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
<p>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</p> <p>Velar por llegar puntualmente a clases, al ingreso de la jornada a las 08:00, ya que la asistencia como la puntualidad es evaluada diariamente y calificada al final de cada semestre en todas las asignaturas, también se debe respetar el ingreso a clases posterior a los tiempos de recreo. La puerta de ingreso al establecimiento, se cerrará a las 8.15 hrs. Y los estudiantes no serán admitidos en la clase, si no presentan pase, a excepción de los estudiantes que están autorizados para ingresar a las 08:30 horas con su respectivo pase. En caso contrario debe presentarse con su apoderado(a).</p> <p>Siempre se debe respetar el horario de salida establecido para cada jornada. En caso de retiro anticipado de la jornada se debe cumplir el protocolo de retiro del establecimiento por parte del apoderado titular y/o suplente. Siempre justificar en su retorno a clases, la inasistencia oportunamente a través de la libreta y/o presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo, en un plazo máximo de 72 hrs.</p>	<p>Asistir a clase con su debido justificativo, licencia y/o certificado médico, en caso haya presentado inasistencias al establecimiento.</p>	<p>1.- No presentar justificación ante ausencias a clases y procedimientos evaluativos.</p>	<p>Leve</p>	<p>Toda conducta no esperada que sea catalogada como Falta Leve, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar registro del proceso de faltas en carpetas de trabajo de inspectores y hoja de observaciones del libro de clases, especialmente dirigidas a los atrasos y puntualidad, para los cuales se establece 15 minutos de gracia en el horario inicial de cada jornada.</p> <p>b.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe.</p> <p>c.- Comunicar y/o llamar por teléfono para firma del apoderado. Profesor Jefe e Inspector(a) de nivel.</p> <p>d. En caso de no asistir a una evaluación, el estudiante debe presentar la debida justificación médica u otra en UTP, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación para posterior recalendarización.</p>
	<p>Ingresar a tiempo a clases.</p>	<p>2.- Llegar atrasado a clases luego del recreo y/o colación.</p>	<p>Dos atrasos: Leve. Más de dos atrasos: Grave</p>	<p>Toda conducta no esperada que sea catalogada como tal se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante, Constancia de faltas y Registro de entrevista en libro de</p>

				<p>clases, sumado al compromiso del estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe. Este procedimiento se efectuará en el horario establecido para entrevistas, que tiene cada docente. En el caso de que sea un Inspector(a) de nivel, éste deberá realizar la respectiva comunicación acerca de los resultados de la entrevista, al Profesor(a) Jefe.</p> <p>b.- Proceder a la citación del apoderado y notificación de medida disciplinaria, la cual puede ser trabajo pedagógico y/o comunitario, con registro en hoja de vida. Paradocente e Inspector General.</p> <p>c.- De continuar acumulando las mismas faltas, cumpliendo tres, se notifica apoderado de la <i>Posible Condicionalidad de Matrícula</i>. Profesor Jefe.</p>
Ingresar y cumplir en todo momento con el deber académico.	<p>3.- Salir de la sala de clases, sin autorización del profesor.</p> <p>4.- Faltar a clases estando presente en el liceo (cimarra interna)</p> <p>5.- No ingresar al establecimiento, sin el conocimiento de sus padres (cimarra).</p>	Grave	Grave	<p>Toda conducta no esperada que sea catalogada como Falta Grave, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Proceder a citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 1 ó 2 días de suspensión con registro en hoja de vida. Paradocente de nivel e Inspector General.</p>

				<p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, deberá entregar reflexión personal sobre la falta y compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros).</p> <p>Estudiante debe ser derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial.</p> <p>c.- De cometer una nueva falta grave, el estudiante queda inmediatamente con condicionalidad de matrícula. Director y/o Inspector General.</p>
	Llegar y cumplir puntualmente el horario académico establecido en el liceo así como también sus actividades extra programáticas.	6.- Salir del liceo antes del término de su jornada sin autorización (fuga).	Grave	<p>Toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 3 a 5 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda en situación de condicionalidad de matrícula inmediata y Calendario Académico Temporal. Paradocente de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, deberá entregar Carta</p>

				<p>personal sobre la falta y compromiso de mejora, al Inspector General.</p> <p>Nota: Estudiante con acumulación de dos faltas gravísimas en hoja de vida, no tendrá renovación de matrícula para el año siguiente. En caso de estudiantes de IV medio, queda suspendida su asistencia a ceremonia de licenciatura y toda actividad relacionada con el liceo (fiesta de Gala, entre otras).</p> <p>c.- Se informa a apoderado(a), que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada, la cual será revisada por el Consejo de Profesores, dejando constancia que la decisión final queda sujeta al Director del establecimiento.</p>
--	--	--	--	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Norma 1.1.3	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
<p>COMPORTAMIENTO Y ACTITUD</p> <p>Mantener una sana convivencia escolar y buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa, además de conservarlo en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas, sexuales y de salud mental que puedan afectar a otro.</p>	<p>Tener un comportamiento y actitud de respeto y buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa al interior y/o exterior del Liceo.</p>	<p>1.- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje, tanto dentro como fuera de la sala de clase y talleres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar actividades de otras asignaturas. - Botar basura. - Servirse y/o preparar alimentos, líquidos, entre otros. - Mojarse y/o lanzar agua. 	<p>Grave</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante, Constancia de faltas y Registro de Entrevista en libro de clases, sumado al compromiso del estudiante. . Profesor de aula y/o Profesor Jefe.</p> <p>b.- Citar al apoderado y notificar acerca de la medida disciplinaria, la cual puede ser trabajo pedagógico y/o comunitario, con registro en hoja de vida. Paradocente e Inspector General.</p> <p>c.- De continuar acumulando las mismas faltas, cumpliendo cinco se notifica apoderado de la <i>Posible Condicionalidad de Matrícula</i>. Profesor Jefe.</p>
	<p>Mantener un comportamiento y actitud de respeto y buen trato en todo momento, en beneficio del cumplimiento de cada asignatura, en las distintas aulas, talleres de especialidad y extraescolar, siendo un reflejo positivo para</p>	<p>2.- Desarrollar conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes, el ejercicio del derecho al cumplimiento del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellos que perturben el desarrollo normal de las actividades en la sala de clases o taller. Por ejemplo:</p>	<p>Leve</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y</p>

	<p>sus compañeros basado en su esfuerzo y perseverancia.</p> <p>Conservar un comportamiento y actitud acorde a su calidad de estudiante de un Liceo técnico profesional, con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de celulares, audífonos y cualquier otro artefacto tecnológico al interior de la sala de clase. - Conectar artefactos a la toma de corriente, por ejemplo, plancha de pelo y celulares. - Utilizar juegos de mesa y/o azar, además de participar o realizar apuestas de dinero o de cualquier otra índole. - Negarse a seguir las instrucciones de las autoridades del liceo. - Desarrollar actividades de venta para fines propios y/o particulares, ejemplo: comercio de alimentos, vestuario, accesorios entre otros. <p>3.- Tener actitudes reiterativas, no acordes a su rol de estudiante, ejemplo: dar portazo al salir de la sala, empujar y/o patear bancos, entre otros.</p>	<p>Grave</p>	<p>en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 3 a 5 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paralelamente, el Profesor (a) Jefe, efectuará la derivación al equipo multidisciplinario. Inspector(a) de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: El estudiante es su retorno del periodo de suspensión, debe entregar Carta personal sobre la falta y compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros).</p> <p>Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial, de no haberlo hecho antes.</p> <p>c.- Informar a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. .**Es una instancia legal que no puede ser eliminada, pero está la instancia del Consejo de Profesores, que dependiendo de la gravedad, puede aceptarla o no.</p> <p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como Falta Gravísima, se</p>
--	--	--	--------------	---

		<p>4.- Agredir de manera violenta (física, psicológica, verbalmente o por medios virtuales) a los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>5.- Acosar, sexual, física, psicológica o moralmente a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>6.- Incurrir en abusos, deshonestos o de connotación sexual a otros estudiantes.</p> <p>7.- Ejercer acciones de Bullying a algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>8.- Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por etnia, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>9.- Desarrollar actitudes homo y hetero erótico sexual dentro o fuera del establecimiento usando uniforme y/o prendas institucionales.</p> <p>10.- Hurtar, robar o apropiarse de bienes materiales o información perteneciente al liceo o integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>11.- Portar armas, elementos corto punzantes, material inflamable de cualquier tipo en el establecimiento o en una actividad organizada por la unidad</p>	<p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p>	<p>procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida, señalando Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 5 a 7 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda con condicionalidad de matrícula inmediata y Calendario Académico Temporal. Paradocente de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: Estudiante con acumulación de faltas en hoja de vida, no tendrá renovación de matrícula para el año siguiente. En caso de estudiantes de IV medio, queda suspendida su asistencia a ceremonia de licenciatura. De cometer falta gravísima que atente contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, alumno se expone a la expulsión inmediata del establecimiento.</p> <p>c.- Informar a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. La cual será revisada por el consejo de profesores, dejando constancia que la decisión final queda sujeta al Director del establecimiento.</p>
--	--	---	---	--

		<p>educativa fuera de su recinto.</p> <p>12.- Suministrar y comercializar en el liceo y sus alrededores, objetos o sustancias perjudiciales para la salud (alcohol, cigarros, drogas ilícitas) o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>13.- Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de bombas (entre otras: ruido, humo y/o explosivas, entre otros).</p> <p>14.- Participar en pelea dentro o en los alrededores del establecimiento con sus compañeros del liceo.</p> <p>15.- Participar en todo aquello que genere conflictos de responsabilidad indirecta (participación de terceros en situaciones que perturben el orden interno, afectando las actividades académicas y no académicas del liceo).</p>	<p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como gravísima, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida de cancelación de matrícula.</p> <p>Nota: Estudiante no tendrá renovación de matrícula para el año siguiente. En caso de estudiantes de IV medio, y originándose la situación descrita entre los meses de Octubre en adelante, se aplicará calendario temporal de evaluaciones, quedando suspendida su asistencia a ceremonia de licenciatura y toda actividad académica. De cometer falta gravísima que atente contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, el alumno(a) se expone a la expulsión inmediata del establecimiento, independientemente de la fecha en que ocurra.</p> <p>c.- Informar a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. La cual será revisada por el consejo de profesores, dejando constancia que la decisión final queda sujeta al Director del establecimiento.</p>
		<p>16.- Ocupar y/o toma ilegal del establecimiento, que paralice el normal desarrollo de las actividades, a menos que este tipo de actos sea el resultado de una consulta universal, realizada por los organismos pertinentes, legítimamente constituidos, y que hayan expresado esta voluntad en un porcentaje superior al 50% más uno de toda la comunidad (estudiantil).</p> <p>17.- Promover el ingreso de personas ajenas al establecimiento, convocar o</p>	<p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p>	

		<p>realizar eventos masivos, ocupar las dependencias del establecimiento para fines distintos sin que estos hayan sido expresamente autorizados y/o acordados con las autoridades del liceo.</p> <p>18.- Inducir a otros compañeros a no ingresar a clases, bajo amenazas, amedrentamientos y/o agresiones, mediante el bloqueo de espacios de acceso al establecimiento, salas de clase, talleres, gimnasio y camarines, como, así mismo impedir su ingreso y salida del mismo, y toda acción que se quiera llevar en este sentido que atente en contra la integridad física, moral y psicológica del alumnado, según ley 20.536 sobre violencia escolar.</p>	<p>Gravisima con resultado de No renovación de matrícula o expulsión</p>	
--	--	--	--	--

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Norma 1.1.4	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
<p align="center">RESPONSABILIDAD</p> <p>Presentarse al colegio con todos sus materiales, la libreta y otros requeridos para el proceso educativo. Cumplir con sus deberes académicos. Cuidar el mobiliario, los materiales y bienes que conforman a la comunidad educativa.</p>	<p>Asistir con sus materiales de estudio, manifestando siempre interés por su proceso educativo, colocando atención en clases, tomando apuntes, desarrollar las actividades indicadas por los profesores, participar en clases y preparar sus evaluaciones.</p>	<p>1.- No asistir reiteradamente con sus materiales de estudio a clases. 2.- Incumplimiento reiterado de tareas y/o actividades escolares. 3.- Realizar devolución fuera de plazo de materiales solicitados en CRA.</p>	Leves	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe. c.- Comunicar y/o llamar por teléfono para firma de faltas por parte del apoderado. Profesor de aula, Profesor Jefe e Inspector. d. Registrar en hoja de vida.</p>
	<p>Portar la libreta de comunicaciones considerándola un documento personal e intransferible. Cuidando de mantenerla en buen estado, por ser el medio oficial de comunicación entre el Liceo, los padres y apoderados.</p>	<p>4.- No portar libreta de comunicación diariamente. 5.- Mantener la libreta en malas condiciones. 6.-Uso indebido de artículos tecnológicos 7. No asistir con implementación adecuada a clases</p>	Leves	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.-Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe. b.- Citar al apoderado y notificar de medida disciplinaria, la cual puede ser trabajo pedagógico y/o comunitario, con registro en hoja de vida. Paradocente e Inspector General. c.- Comunicar y/o llamar por teléfono para firma de faltas por parte del apoderado. Profesor de aula, Profesor Jefe e Inspector. d. Registrar en hoja de vida.</p>
	<p>Velar por el autocuidado personal, manteniendo una conducta favorable a su desarrollo y calidad de estudiante. Mantener relaciones</p>	<p>6.- Poner en riesgo su integridad física y psicológica y la de los demás.</p>	Gravísimas	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p>

	de respeto y protección hacia sus pares.	<p>7.- Ingresar al liceo en estado de ebriedad o bajo la influencia de una sustancia ilícita.</p> <p>8.- Fumar, portar o consumir alcohol, drogas y/o fármacos, al interior y exterior del establecimiento, así como en cualquier actividad interna – externa usando el uniforme escolar.</p>		<p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 2 a 3 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paradocente de nivel e Inspector General.</p>
	Cuidar el medio ambiente y los bienes de la comunidad.	<p>9.- Dañar el entorno medioambiental del establecimiento.</p> <p>10.- Destruir y rayar gravemente el inmueble y/o bienes del liceo, ejemplo: muros, sillas, bancos, servicios higiénicos, medios tecnológicos, entre otros.</p> <p>11.- Estropear las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados).</p> <p>12.- Escupir a compañeros, suelo, mobiliario y dependencias del establecimiento.</p> <p>13.- Rociar elementos químicos en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</p>	Gravísimas	<p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, debe firmar compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otras).</p> <p>Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial, de no haberlo hecho antes.</p> <p>c.- Informar a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. De cometer una nueva falta grave, se produce cambio de curso.</p> <p><i>Nota: Se conversará con el estudiante, recordando el uso correcto de los recursos a disposición y en caso de daño la responsabilidad de reposición en un plazo máximo de 72 hrs. La cual se registrara en su hoja de vida, para la toma de conocimiento del apoderado.</i></p>

	Usar materiales y/o recursos tecnológicos siempre con el personal a cargo, velando por su cuidado.	14.- Usar material y / o recursos sin la autorización del personal a cargo, generando un daño y desmedro del material usado.	Gravísima	En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera: a.-Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante. Profesor de aula y/o Profesor Jefe. b.- Citación al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 2 a 3 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paradocente de nivel e Inspector General.
	Responsabilizarse por sus actos y acciones en miras del buen trato y sana convivencia escolar.	15.- Negarse a cumplir una actividad de reflexión y/o reparatoria de acuerdo a falta y daño causado.	Gravísima	El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, debe firmar compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros). Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial, de no haberlo hecho antes. c.- Informar a apoderado que cuenta con una instancia de apelación, sobre la medida adoptada. Se conversará con el estudiante, recordando el uso correcto de los recursos a disposición y en caso de daño la responsabilidad de reposición en un plazo máximo de 72 horas. La cual se registrará en su hoja de vida, para la toma de conocimiento del apoderado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Norma 1.1.5	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
<p>RESPECTO A LOS DEMAS</p> <p>Ser educado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa y cuidar el clima escolar para la producción de un adecuado ambiente de aprendizaje.</p>	<p>Mantener un vocabulario acorde a la calidad de estudiante de un Liceo Técnico Profesional, sin desprestigiar su establecimiento educacional.</p>	<p>1.- Emitir expresiones vulgares, soeces o coprolálicas, eructar en el aula, talleres o distintos espacios del establecimiento.</p>	<p>Grave</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y Amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 1 ó 2 días de suspensión con registro en hoja de vida. Paradocente de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, deberá entregar Carta de reflexión personal sobre la falta y compromiso de mejora, dando lectura a ella frente a sus compañeros y compañeras. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros.)</p> <p>Estudiante debe ser derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial.</p> <p>c.- De cometer una nueva falta grave, estudiante queda inmediatamente con condicionalidad de matrícula. Director y/o Inspector General.</p>

	<p>Respetar y valorar los Símbolos Patrios y el Estandarte del establecimiento, velando por su cuidado y honra.</p>	<p>2.- Respetar y mantener conductas impropias en formaciones, actos cívicos y/o públicos tanto dentro como fuera del establecimiento, que incurran en atentar contra los Símbolos de la Patria y el estandarte del Liceo.</p>	<p>Grave</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y Amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 2 a 3 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paradocente de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, debe realizar Carta de reflexión personal sobre la falta y compromiso de mejora, dando lectura a ella frente a sus compañeros y compañeras. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros).</p> <p>Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial, de no haberlo hecho antes.</p> <p>c.- Se informa a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada.</p>
--	---	--	--------------	--

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR				
Norma 1.1.6	Conducta esperada	Falta a la norma	Grado	Procedimientos, aplicación de medidas disciplinarias y responsables de ejecución
HONESTIDAD Ser honesto y veraz consigo mismo y con los demás.	Decir siempre la verdad a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1.- Faltar a la verdad	Grave	En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera: a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta. b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 1 ó 2 días de suspensión con registro en hoja de vida. Paradocente de nivel e Inspector General. Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, debe entregar a Inspector General, con copia a profesor(a) Jefe, Carta de reflexión personal sobre la falta y compromiso de mejora, dando lectura a ella ante su curso. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros). Estudiante debe ser derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicosocial. c.- De cometer una nueva falta grave, estudiante queda inmediatamente con condicionalidad de matrícula. Director y/o Inspector General.
	Conocer sus deberes como estudiante, respetando la administración y	2.- Adulterar y/o sustraer usando indebidamente documentos oficiales de la institución como libros de	Gravísima	En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera: a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo

	<p>manejo de documentación del establecimiento.</p>	<p>clase, fotografías de la hoja de vida, registros de notas, registros de asistencia, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, entre otros.</p> <p>Intentar o intervenir el sistema computacional del liceo (ejemplo: página web, correos electrónicos institucionales, entre otros).</p>		<p>con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 2 a 3 días de suspensión con registro en hoja de vida, Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además, queda con condicionalidad de matrícula inmediata y mes de permanencia en evaluación. Paradocente de nivel e Inspector General.</p> <p>Nota: El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, El estudiante en su retorno del periodo de suspensión, debe firmar compromiso de mejora. En caso de reparación del daño causado, debe responsabilizarse en ese momento de su falta. (Ejemplo: bien inmueble, material, disculpas a integrante de la comunidad, entre otros).</p> <p>Estudiante es derivado por parte del Profesor jefe a equipo psicossocial, de no haberlo hecho antes.</p> <p>c.- Informar a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. De cometer una nueva falta grave, se produce cambio de curso.</p>
	<p>Ser siempre honesto en sus conductas y mantener el respeto frente a cualquier proceso pedagógico y/o evaluativo.</p>	<p>3.- Incurrir en actos de engaño o fraude, como copiar o dejarse copiar en procesos evaluativos.</p> <p>4.- Falsificar notas o firmas del apoderado.</p> <p>5.- Utilizar de manera inadecuada la libreta y/o cualquier documento emanado de la institución.</p>	<p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Grave</p>	<p>En toda conducta no esperada que sea catalogada como tal, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a.- Realizar diálogo personal pedagógico – reflexivo con el estudiante y amonestación por escrito en hoja de vida. Profesor con quien en el tiempo y en el espacio se cometió la falta.</p> <p>b.- Citar al apoderado y al estudiante, para notificación de medida, 3 a 5 días de suspensión con registro en hoja de vida. Estos días pueden ser renovables, de acuerdo a proceso de investigación (Protocolos de Actuación). Además, queda con</p>

		<p>6.- Ausentarse a un proceso evaluativo estando en el liceo.</p> <p>7.- No entregar evaluación habiéndola rendido.</p>	<p>Grave</p> <p>Grave</p>	<p>condicionalidad de matrícula inmediata y Calendario Académico Temporal. Inspector de nivel e Inspector General.</p> <p>Estudiante con acumulación de faltas en hoja de vida, no tendrá renovación de matrícula para el año siguiente. En caso de estudiantes de IV medio, queda suspendida su asistencia a ceremonia de licenciatura. De cometer falta gravísima que atente contra la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, alumno se expone a la expulsión inmediata del establecimiento.</p> <p>c.- Se informa a apoderado que cuenta con una Instancia de apelación, sobre la medida tomada. La cual será revisada por el Consejo de Profesores, dejando constancia que la decisión final queda sujeta al Director del establecimiento.</p>
--	--	--	---------------------------	--